59

Lo que le tocare de la visita de las sisas que se hizieren y trataren en las
yslas de Almuñecar y Dacar de a diez mil para mi servicio
mira y Relator della y orden el antiguo y la cantidad que y las
taren y los autos de la Armada al tiempo que yo mandare
visitas a poder de Xpoval Martinez Florez Receptor de la
dicha mi consejo para que de aqui delos sea y a todo con ello con la
forma y tiempo que esta ordenado por Razon de la cobrança
de haver y haga contraçada uno de los susso dichos todos los aprovechamientos
y demas diligencias que convengan hasta que con efecto se ayan
cobrado los dichos mil lo qual cumpla el dicho mi alcalde mayor
de mi mandamiento y para hazer cumplir y executar
todo lo susso dicho y cada una cossa y parte dello favor y ayuda
obiere menester mando a los dichos consejos y personas particulares
a quien de mi parte le pidiere le den y hagan dar tan cumplido
como menester le hubiere so las penas que de mi parte le pusiere las
quales yo por la presente les pongo y por puestas y por condenados
en ello lo contrario haciendo que para las executar y hacer
todo lo demas que necesario le doy poder y comission en forma con
sus yncidencias y dependencias anexidades y conexidades
y que de ello el dicho Doctor Don Juan Perez de
la Residencia de Granada se le pongan en cargo de los particulares de ella lo que hubiere
repartido de lo susso dicho y mando asimismo el mismo
salario que los demas mis alcaldes mayores que an sido de la dicha
de Granada y su partido librado y pagado en las partes y lugares
que es costumbre y que le sean guardadas todas las
honras gracias mercedes franquezas y libertades que por razon
del dicho oficio le pertenecen y de esta mi carta se tome la razon
por el mi fiscal y don Juan de Castillo mi secretario y de el Rey
General de mercedes de nueve meses y que sin ga... la
tomado no se de esta merced a las personas a quien tocare la
executen y de el secretario Gregorio de Tapia y por
Juan Maldonado y Francisco de Villacan contadores de penas de
camara de la Justicia y otras personas que antes de su acceso a la
de executar los mandamientos y personas a quien tocare cumplir
y por certificacion de escrivano de mi secretario
en este escrito la misma razon de lo que procede de ellos de
la media anata consta aver pagado el dicho Dr Don Juan Perez de
Granada dado satisfacion y seguridad de lo que montare

Salar.º